


LA PLATA, 25 JUL 2011



VISTO el expediente N° 2208-2108/09, del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se solicita el traslado a la Subsecretaría Administrativa de la Jurisdicción precitada, de María Inés DE LUCA, agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, y




CONSIDERANDO:

Que tanto las autoridades intervinientes como la causante prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la agente revista en la Categoría 8 – Clase 3 - Grado X – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, y debe ser trasladada en el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, circunstancia de la que ha sido notificada prestando su conformidad, según consta a fojas 21;



Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14199 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2011;

Que asimismo es procedente dejar constancia de que la agente de marras debe efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del 14% que

de

de

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

contempla el artículo 4º inciso a) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA


ARTÍCULO 1º. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, aprobado oportunamente por Resolución N° 5473/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 8 – Clase 3 - Grado X – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – Código: 3-0004-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Modificar en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el plantel básico de la Subsecretaría Administrativa, incorporando un (1) cargo de Categoría 8 – Clase 3 - Grado X – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – Código: 3-0004-X-3 – cuarenta (40) horas semanales de labor.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Categoría 8 – Clase 3 - Grado X – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – Código: 3-0004-X-3 – cuarenta (40) horas semanales de labor, a María Inés DE LUCA (D.N.I. 20.540.999 – Clase 1969 – Legajo de Contaduría 304.310), proveniente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud.



ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN


Ministerio de Salud Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO



Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 159 - Programa: 0072 - Finalidad 3 – Función 1 -

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO


Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Actividad Central: 0002 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo


ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Inés DE LUCA (D.N.I 20.540.999 - Clase 1969 - Legajo de Contaduría 304.310), debe efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del 14% que contempla el artículo 4° inciso a) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94).

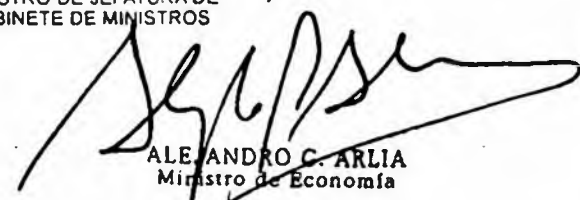
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 928


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


ALEJANDRO C. ARLIA
Ministro de Economía


Dr. ALEJANDRO FEDERICO CAGLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires